

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 332-2011.

Guatemala, 20 de diciembre de 2011.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita autorización para una modificación presupuestaria con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Número 34-2011 del Congreso de la República, que aprueba el reordenamiento presupuestario para el ejercicio fiscal 2011 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y de esa manera apoyar la ejecución de programas a cargo de varias instituciones, para lo cual propone disminuir asignaciones susceptibles de ser debitadas sin afectar el financiamiento de los compromisos previstos para lo que resta del año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **833** de fecha **16 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio Público, del Organismo Judicial, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif), de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (Asombomd), y del Cuerpo de Bomberos Municipales de Guatemala, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el artículo 1 del Decreto Número 34-2011 del Congreso de la República de Guatemala, el cual aprueba las Reformas al Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 y el artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
215	TOTAL: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>235,000,000.00</u>	<u>235,000,000.00</u>
		11	11	235,000,000.00	235,000,000.00

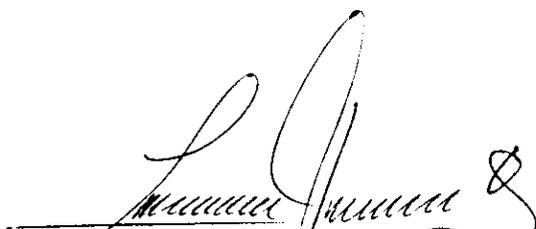
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>235,000,000.00</u>	<u>235,000,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>235,000,000.00</u>	<u>235,000,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	235,000,000.00	235,000,000.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.235,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Licda. Lillian Guerra de Contreras
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho

